NOTARIA VIGESIMA CUARTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA

Notario

COPIA:	PRIMERA
DE LA ESCRITURA DE:	PROTOCOLIZACION DE PODER
OTORGADA POR:	LOGICALIS ANDINA S.A.C.
A FAVOR DE:	BAYARDO POVEDA CAMACHO
EL:	09 DE FEBRERO DEL 2012
CUANTÍA:	INDETERMINADA
Quito,a	09 DE FEBRERO DEL 2012

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e mail:svaldivieso24@hotmail.com
QUITO-ECUADOR

BUSTAMANTE & BUSTAMANTE
ESTUDIO JURIDICO

PROTOCOLIZACION
QUINCE 09 FEB 2012
Di, 2 copias
Notaría 32

SEÑOR NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.-

Bayardo Poveda Camacho, mayor de edad, de profesión abogado, domiciliado en la ciudad de Quito, comparezco ante usted con la siguiente solicitud:

Se protocolice los documentos referentes al poder otorgado por LOGICALIS ANDINA S.A.C. a mi favor.

De la protocolización solicitada requerimos nos proporcione 2 copias.

Notificaciones que me corresponda las recibiré en el Estudio Jurídico Bustamante y Bustamante, ubicado entre las Avenidas Patria y Amazonas, Edf. Cofiec, piso 11.

Dr. Bayardo Poveda Camacho
MAT C.A.P 5660

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

NOTARIA PUBLICA DE LIMA
DR. MANUEL NOYA DE LA PIEDRA

Jr. Ocoña
Nº 180 11 MAR. 2010 2do. Piso
Lima

Telf.: 427-3021 / 427-9202

PODER ESPECIAL

Otorga el presente Poder Especial la compañía LOGICALIS ANDINA S.A.C, una compañía organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República de Perú ("La Compañía"), con domicilio en Av. De la Floresta N° 497, dpto. 201, San Borja, Lima, debidamente representada por la señora Carmen Virgina Panez Ishida, quien ejerce estatutariamente las funciones de Gerente General, según consta del nombramiento que se anexa como documento habilitante; de conformidad con las siguientes cláusulas:

Primero.- Antecedentes:

2.1 De conformidad con el inciso primero del artículo 6 de la Ley de Compañías de la República de Ecuador, toda compañía nacional o extranjera que negociare o contrajere obligaciones en el Ecuador deberá tener en la República un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas.

2.2 De conformidad con el inciso tercero del artículo 6 de la Ley de Compañías de la República de Ecuador, las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, ni a inscribirse en el Registro Unico de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República el apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista.

2.3 LOGICALIS ANDINA S.A.C es accionista de la compañía ecuatoriana denominada LOGICALIS ECUADOR S.A.

Segundo.- Poder Especial:

En virtud de los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, la señora Carmen Virgina Panez Ishida, a nombre y en representación de la Compañía, por medio del presente instrumento designa al señor Bayardo Rafael Poveda Camacho, ciudadano ecuatoriano, con cédula de identidad número 0200832533, como su Apoderado Especial ("Apoderado"), para ejercer las facultades que se determinan a continuación:

a) Representar a la Compañía, contestar a las demandas presentadas en contra de la compañía en la República del Ecuador y cumplir con las obligaciones respectivas; según lo establecido en el inciso tercero del artículo 6 de la Ley de Compañías de la República de Ecuador.
b) Delegar el presente Poder Especial, íntegra o parcialmente.

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

Tercero.- Revocatoria:

La Compañía podrá revocar este Poder Especial en cualquier momento, a su sola discreción.

Cuarto.- Ley Aplicable y Jurisdicción:

Este Poder Especial se someterá y será interpretado de conformidad con las Leyes del República del Ecuador. Cualquier disputa, controversia, o reclamo de la naturaleza que fuere, que se genere como consecuencia o en relación con este Poder Especial será resuelto por los jueces competentes de la República del Ecuador, de conformidad con las Leyes de la República del Ecuador.

En constancia de lo anterior, la Compañía suscribe este instrumento y confiere Poder Especial en los términos aquí establecidos, en la ciudad de Lima, el 23 de Febrero de 2010.

Por LOGICALIS ANDINA S.A.C.

Carmen Virgina Panez Ishida
Gerente General

LEGALIZO las firmas de Carmen Virginia Panez Ishida en su calidad de Gerente General de Soft Net Logicalis Perú SAC según poder inscrito en la partida # 11912891 de Registro de Persona Jurídica de Lima **indentificados con** DNI 07278089

respectivamente quienes asumen la responsabilidad por el contenido del presente documento.

Lima, 11 MAR. 2010

MANUEL NOYA DE LA PIEDRA
NOTARIO DE LIMA

NOTARIA NOYA DE LA PIEDRA

{543805.DOC.1}

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL PERÚ, CERTIFICA: QUE LA FIRMA Y LOS SELLOS QUE APARECEN EN ESTA FOJA CORRESPONDE(N) A(AL) NOTARIO(A) DE LIMA: NOYA DE LA PIEDRA MANUEL-

EN ACTUAL EJERCICIO

B/F 031563

LIMA, 18 DE MARZO DE 2010

CESAR HUMBERTO BAZAN NAVEDA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CONSULAR - SEDE CALLAO
Legalización Nº 46207
Se legaliza la firma que antecede del Sr.(a)
Cesar Bazan Naveda
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Virgilio Z. Arenaza Pickmans
Departamento de Legalizaciones
Dirección de Trámites Consulares

CALLAO 18 MAR. 2010

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica siendo la que usa el señor Virgilio Z. Arenaza Pickmans

Funcionario de la Dirección de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú en todos sus actos,

Autenticación N° 405/10

Derechos cobrados US$ 50=

Partida Arancel 15.7

Lima, 23 MAR. 2010

FRANCISCO AGUIRRE CARRIÓN
Cónsul General del Ecuador

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en 2 fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito, 09 FEB 2012

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

Notaria 32

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Bayardo Rafael Poveda Camacho, profesional con matricula número cinco mil seiscientos sesenta, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (03) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, La Copia Certificada del Poder otorgado por LOGICALIS ANDINA S.A.C. a favor de BAYARDO POVEDA CAMACHO que antecede en Quito a, nueve de febrero del año dos mil doce.-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

V.M.

Se protocolizó ante mí; y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, nueve de febrero del año dos mil doce.- V.M.C.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

05 MAR 2014

ABG. PIEDAD CADENA LOZA